

Expediente: 4532/21

Carátula: RODRIGUEZ BELMONTE LUIS FRANCISCO C/ PINTO JOSE S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 07/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172678824 - RODRIGUEZ BELMONTE, LUIS FRANCISCO-ACTOR/A

90000000000 - PINTO, JOSE-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 4532/21



H102345543128

JUICIO: RODRIGUEZ BELMONTE LUIS FRANCISCO c/ PINTO JOSE s/ REIVINDICACION. EXPTE. 4532/21.

San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2025.

Proveyendo escrito de CUMPLIMIENTO PREVIAMENTE - POR: CORTES CISNEROS, MARIA JOSE - 29/05/2025 12:42:

1. Téngase presente la conformidad del Art. 35 de la ley 5480 prestada por la letrada María José Cisneros.

2. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, hágase efectivo el apercibimiento contenido en la sentencia de fecha 28/02/2025. En consecuencia, procédase al lanzamiento de los ocupantes del inmueble ubicado en calle Inca Garcilazo 1781 SMT, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.17, Manz./Lam. 98, Parc. 26, Subparc. 000, Padrón Inmobiliario: 238984, Matrícula Catastral 3726/2584. Medidas, Linderos y Superficie: S/ plano: Mide 10,30 m de frente por 29,13 m de fondo; Linda: al Norte con Lote 2, al Sur con Calle Inca Garcilazo, al Este con lote 24 y al Oeste con lote 26, Superficie 300,039 m²; inscripto en la Matrícula (Folio Electrónico) S-16553 (Capital Sur) con auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, si fuere necesario, incluido el cambio de cerradura. Hágase saber al Oficial de Justicia que en caso de constatar la presencia de menores de edad viviendo en el domicilio, y conforme lo previsto por el artículo 103 inciso a) del Código Civil y Comercial, no se hará efectiva la medida y en consecuencia procederá a labrar un acta haciéndose constar los nombres, D.N.I. y parentesco de los menores. Se hace constar que la presente medida deberá producirse con el auxilio de la fuerza pública, conforme se dispone por Resolución N° 46/13 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, comunicada por Circular de Superintendencia N°27/2013. **Previo** adjunte tasa de justicia y bono de movilidad correspondientes. Asimismo, denuncie nombre del diligenciante, su número de teléfono y datos de la persona que se pondrá en posesión del mismo- MVK. - 4532/21. FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA CCC VII° NOMINACIÓN

Certificado digital:
CN=CASARES Mirta Estela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27226427207

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.